



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. AD/COBAEV/07/17, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA TRANSPORTAR SILLAS CON PALETA A LOS 71 PLANTELES QUE INTEGRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunida el Área Usuaria, integrada por los **CC. LIC. ABEL PÉREZ ARCINIEGA**, Director General y **LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Director Administrativo, ambos servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, sin llevar a cabo un procedimiento licitatorio por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el servicio de flete para transportar sillas con paleta a los 71 planteles que integran el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz tiene como objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la entidad federativa, que tienda al desarrollo armónico del individuo que fomente por todos los medios posibles la procuración de la educación, el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes, y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley General de Educación.

Que de conformidad con el Programa Institucional de Desarrollo 2017-2018 del Colegio de Bachilleres, que señala en su Capítulo 4. Contar con instalaciones, equipamiento e infraestructura adecuada con la finalidad de mejorar el servicio educativo.

Por lo anterior el Organismo se orienta a la aplicación de los procedimientos establecidos en el programa anual de adquisiciones para llevar a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios en las modalidades de adjudicación directa, licitación por invitación a cuando menos tres personas, simplificada y pública, observando lo dispuesto tanto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del Sector Público y su Reglamento, así como la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

Su objetivo es realizar adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Programa Anual de Adquisiciones, a fin de contribuir a fomentar un gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas. Dichas contrataciones beneficiarán a 40,685 alumnos que reciben Educación Media Superior y Superior.



FUNDAMENTO

La celebración de la presente Adjudicación Directa se fundamenta en los artículos 40 segundo y tercer párrafos y 42 primero y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 30, párrafo tercero del Reglamento de la Ley en mención, y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

“Artículo 40.- ...La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias en que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en que se funda; así como la justificación de las razones en que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

“En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse”

“Artículo 42.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación...”

“Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos 3 personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el oficial Mayor o equivalente”.

“Artículo 30.-...Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los 30 días naturales previos a la contratación”.

“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.



JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, el 26 de diciembre del año en curso, llevó a cabo una licitación bajo la modalidad de licitación simplificada para la adquisición de sillas con paleta, a fin de equipar a los planteles con dichos bienes muebles, con el objeto de beneficiar a los alumnos que reciben Educación Media Superior y Superior en la Institución.

Derivado de dicha licitación se adquirieron 11,700 sillas con paleta, las cuales se distribuirán en 71 planteles pertenecientes a las 8 Coordinaciones de Zona que integran el Colegio.

Existe la premura de equipar a los planteles con la entrega de dichos bienes, en virtud de que se reinician clases **el 8 de enero** de 2018 fecha en que concluye el periodo vacacional decembrino, además de que el siguiente ciclo escolar 2018A inicia el **6 de febrero del 2018**.

Cabe señalar, que el bien inmueble utilizado como bodega no cuenta con la capacidad suficiente para almacenar por un tiempo prolongado las 11,700 sillas con paleta, toda vez que en dicho inmueble se resguardan material de limpieza, papelería, consumibles de cómputo, extintores, entre otros y no se cuenta con suficientes vehículos con la capacidad física para distribuir los bienes muebles en tiempo y forma.

Por lo anterior, este Organismo tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de flete para transportar las sillas con paleta a 71 planteles que se ubican en diversos puntos a lo largo y ancho del Estado de Veracruz, conforme a las rutas y tipo de vehículos señalados en el **ANEXO I** que forma parte integral del presente Instrumento Legal.

Es importante mencionar, que para llevar a cabo dicha contratación es necesario contar con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, tal y como lo establece el **Artículo 3 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el Número Extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, que en lo conducente dice: "Las dependencias y entidades sólo podrán llevar a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios y proyectos de inversión que cuenten con el previo Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) que emita la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN".

Por lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo la contratación del servicio de flete en la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, este Organismo solicitó en tiempo y forma el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) a la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Oficio N° D.A./R.M.1428/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017 (**Se anexa documento de referencia**).

Sin embargo, dicha Secretaría a la fecha no ha remitido el DSP y RPAI, situación que genera que no se cuente con el tiempo suficiente para llevar a cabo una Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, toda vez que se requeriría de cuando menos 5 días contados a partir de la entrega de la última invitación para efectuar la presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo establecido por el Artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se considera que concurre **un caso fortuito o de fuerza mayor**,



toda vez que existe un nexo causal directo entre la **demora** por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **en la emisión** a este Organismo, **del Dictamen de Suficiencia Presupuestal y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión**, y **el tiempo señalado por la ley de la materia para llevar a cabo un procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, encontrándose con ello impedido el Organismo para obtener en el tiempo requerido los servicios que se necesitan, por lo que se considera procedente llevar a cabo la contratación en comento bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, prevista en el Artículo 42 de la Ley de la Materia.

En este contexto y con el objeto de atender la necesidad y obtener las mejores condiciones para esta Institución en cuanto a **economía, eficacia, imparcialidad, honradez, transparencia** y evitar situaciones que provoquen pérdidas y costos adicionales que vayan en detrimento del presupuesto de este Organismo, se procedió a realizar una investigación de mercado para verificar el costo por la prestación del servicio en comento, obteniéndose lo siguiente:

CONCEPTO	TRANSPORTES VIGNOLA (JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO) IMPORTE	TRANSFERRA IMPORTE	EXPRESS TOUR IMPORTE
SERVICIO DE FLETE PARA TRANSPORTAR SILLAS CON PALETA A LOS 70 PLANTELES QUE INTEGRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	\$750,000.00	\$818,966.00	\$857,000.00
IMPORTE	\$750,000.00	\$818,966.00	\$857,000.00

Nota: Importes sin incluir IVA

Este Organismo de acuerdo a los resultados obtenidos de la investigación de mercado, considera procedente la contratación de la empresa **TRANSPORTES VIGNOLA (JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO)** toda vez que ofrece el precio más bajo y presenta las mejores condiciones para esta Institución por la prestación del servicio, ya que se obtendrían los siguientes beneficios:

- Prestaría un servicio oportuno y de calidad, ya que dicho proveedor cuenta con la capacidad de respuesta inmediata de acuerdo al servicio de flete ofertado, que son **CAMIONES TORTON Y CAMIONETAS DE 3.5 TONELADAS** con la capacidad suficiente para transportar la cantidad de bienes muebles que se necesite distribuir, contando además con operadores capacitados, cumpliendo satisfactoriamente con las requerimientos de este Organismo.



- Se obtendría un ahorro por un importe de **\$68,966.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** con respecto a la segunda propuesta más baja.

En vista de lo anterior, se desprende que el precio que ofrece la empresa **TRANSPORTES VIGNOLA (JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO)**, es acorde al precio de mercado y a las necesidades que requiere este Organismo en cuanto a la capacidad suficiente y oportunidad del servicio.

Es importante mencionar, que dicha contratación cumple con los siguientes criterios:

Economía: Este precepto se cumple al adjudicar al prestador que presentó la propuesta económica más baja, toda vez que la cotización que exhibió la empresa **TRANSPORTES VIGNOLA (JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO)** es por un importe inferior, en relación a la segunda propuesta más baja de las cotizaciones presentadas, con una diferencia de **\$68,966.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, lo cual representa un ahorro del 9% para la Institución.

Eficacia y eficiencia: El prestador adjudicado proporcionará en tiempo y forma el servicio contratado, comprometiéndose con el Organismo, a llevar a cabo el servicio de flete para transportar las sillas con paleta a los 71 planteles que integran el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; efectuando el flete en mención desde la ubicación del almacén general del COBAEV sito en la calle Sayago, número 173, esquina Bustamante, Colonia centro, en Xalapa, Veracruz, en donde se encuentran los bienes, y con destino a los distintos domicilios de los planteles ubicados en el Estado de Veracruz, contando con amplia experiencia en el ramo de fletes, ya que dicho servicio lo prestará la empresa en el horario que establezca el Organismo, de acuerdo a la fecha de distribución programada, teniendo así garantizada la capacidad de respuesta inmediata.

Transparencia e Imparcialidad: Estos preceptos se cumplen, en lo que respecta a transparencia, al realizar los trámites de la contratación en comento con apego a la normatividad aplicable y el criterio de imparcialidad se lleva a cabo en virtud de que se revisaron, analizaron y evaluaron 3 propuestas (cotizaciones).

RESULTADO

Esta área usuaria integrada para el presente acto, determina que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos vertidos en el presente Dictamen, considera procedente contratar el servicio de flete para transportar sillas con paleta a los 71 planteles que integran el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el prestador **TRANSPORTES VIGNOLA (JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO)**.

La empresa **TRANSPORTES VIGNOLA (JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO)** prestará al Organismo el servicio de flete en mención a partir del mes de enero de 2018 y hasta concluir la entrega de las 11,700 sillas con paleta.



FORMA DE PAGO

El precio que se pagará al prestador será por un monto de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir IVA. conforme a las rutas y precios establecidos en el **ANEXO II** que forma parte integral del presente documento. La forma de pago será en una sola exhibición dentro de los 15 días posteriores a la prestación del servicio.

La factura correspondiente deberá emitirla el prestador debidamente requisitada dentro de los 3 días posteriores a la firma del contrato, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos facturas@cobaev.edu.mx y compras@cobaev.edu.mx.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida 34700001 **Fletes y Maniobras de Recurso Regular 50% Federal y 50% Estatal**, para la contratación del servicio de flete en mención.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del área usuaria para determinar la procedencia de contratar el servicio de flete para transportar sillas con paleta a los 71 planteles que integran el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, objeto del presente Dictamen.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente, todos los que en él intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen de Justificación, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

LIC. ABEL PÉREZ ARCINIEGA
DIRECTOR GENERAL

**LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



ANEXO I

RELATIVO AL SERVICIO DE FLETE PARA TRANSPORTAR SILLAS CON PALETA A LOS 71 PLANTELES QUE INTEGRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

ORIGEN	DESTINO	ZONA	TIPO DE VEHÍCULO
XALAPA	PUEBLO VIEJO EL HIGO PANUCO	ZONA I	TORTON
XALAPA	TEMPOAL CHONTLA PLATON SANCHEZ	ZONA I	TORTON
XALAPA	TANTOYUCA OZULUAMA IXCANTEPEC	ZONA I	TORTON
XALAPA	ALAMO	ZONA II	TORTON
XALAPA	TIHUATLAN TAMIAHUA CASTILLO DE TEAYO	ZONA II	TORTON
XALAPA	IXHUATLAN DE MADERO CHICONTEPEC LA CONSTITUCIÓN	ZONA II	TORTON
XALAPA	MARTINEZ DE LA TORRE TLAPACOYAN	ZONA III	TORTON
XALAPA	COATZINTLA	ZONA III	TORTON
XALAPA	CAZONES MECATEPEC ESPINAL	ZONA III	TORTON
XALAPA	PASO DE OVEJAS SOLEDAD DE DOBLADO ZEMPOALA	ZONA IV	TORTON
XALAPA	XALAPA JALCOMULCO	ZONA IV	TORTON
XALAPA	HUATUSCO	ZONA IV	TORTON
XALAPA	PEROTE JALACINGO COSAUTLAN DE CARVAJAL	ZONA IV	TORTON
XALAPA	GEOVILLAS DEL SOL BOCA DEL RIO ALVARADO VERACRUZ NORTE	ZONA V	TORTON
XALAPA	CATEMACO TRES VALLES SAN ANDRES TUXTLA COSAMALOAPAN	ZONA V	TORTON
XALAPA	PIEDRAS NEGRAS JOACHIN VILLA AZUETA PLAYA VICENTE	ZONA V	TORTON
XALAPA	NOGALES MALTRATA	ZONA VI	TORTON
XALAPA	OMEALCA YANGA AMATLAN	ZONA VI	TORTON
XALAPA	CORDOBA	ZONA VI	TORTON
XALAPA	ZONGOLICA CORDOBA XONOTLA FORTIN	ZONA VI	TORTON
XALAPA	ACAYUCAN JUAN RODRIGUEZ CLARA SAYULA DE ALEMAN	ZONA VII	TORTON
XALAPA	COSOLEACAQUE	ZONA VII	TORTON
XALAPA	ZARAGOZA JALTIPAN CHINAMECA	ZONA VII	TORTON
XALAPA	MINATITLAN SOTEAPAN	ZONA VII	TORTON
XALAPA	COATZACOALCOS 18 COATZACOALCOS 68	ZONA VIII	TORTON
XALAPA	AGUA DULCE ALLENDE	ZONA VIII	TORTON
XALAPA	IXHUATLAN DEL SURESTE NANCHITAL	ZONA VIII	TORTON
XALAPA	LAS CHOAPAS CUICHAPA	ZONA VIII	TORTON
XALAPA	XALAPA PLANTEL 35 Y 66		CAMIONETA 3.5TON. (3 CAMIONETAS)
XALAPA	PUEBLO VIEJO PANUCO	ZONA I	TORTON
XALAPA	TEMPOAL CHONTLA PLATON SANCHEZ	ZONA I	TORTON
XALAPA	TANTOYUCA OZULUAMA IXCANTEPEC	ZONA I	TORTON
XALAPA	ALAMO	ZONA II	TORTON



XALAPA	TIHUATLAN TAMIAHUA CASTILLO DE TEAYO	ZONA II	TORTON
XALAPA	IXHUATLAN DE MADERO CHICONTEPEC	ZONA II	TORTON
XALAPA	MARTINEZ DE LA TORRE TLAPACOYAN	ZONA III	TORTON
XALAPA	COATZINTLA	ZONA III	TORTON
XALAPA	CAZONES MECATEPEC	ZONA III	TORTON
XALAPA	PASO DE OVEJAS SOLEDAD DE DOBLADO	ZONA IV	TORTON
XALAPA	JALCOMULCO	ZONA IV	TORTON
XALAPA	HUATUSCO	ZONA IV	TORTON
XALAPA	JALACINGO PEROTE	ZONA IV	TORTON
XALAPA	GEOVILLAS DEL SOL BOCA DEL RIO VERACRUZ NORTE	ZONA V	TORTON
XALAPA	CATEMACO SAN ANDRES TUXTLA COSAMALOAPAN	ZONA V	TORTON
XALAPA	PIEDRAS NEGRAS VILLA AZUETA PLAYA VICENTE	ZONA V	TORTON
XALAPA	NOGALES MALTRATA	ZONA VI	TORTON



ANEXO II

IMPORTE POR EL SERVICIO DE FLETE PARA TRANSPORTAR SILLAS CON PALETA A LOS 71 PLANTELES QUE INTEGRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

ORIGEN	DESTINO	ZONA	TIPO DE VEHÍCULO	IMPORTE
XALAPA	PUEBLO VIEJO EL HIGO PANUCO	ZONA I	TORTON	\$25,000.00
XALAPA	TEMPOAL CHONTLA PLATON SANCHEZ	ZONA I	TORTON	\$24,000.00
XALAPA	TANTOYUCA OZULUAMA IXCANTEPEC	ZONA I	TORTON	\$23,000.00
XALAPA	ALAMO	ZONA II	TORTON	\$17,000.00
XALAPA	TIHUATLAN TAMIAHUA CASTILLO DE TEAYO	ZONA II	TORTON	\$22,000.00
XALAPA	IXHUATLAN DE MADERO CHICONTEPEC LA CONSTITUCIÓN	ZONA II	TORTON	\$22,000.00
XALAPA	MARTINEZ DE LA TORRE TLAPACOYAN	ZONA III	TORTON	\$11,000.00
XALAPA	COATZINTLA	ZONA III	TORTON	\$14,000.00
XALAPA	CAZONES MECATEPEC ESPINAL	ZONA III	TORTON	\$18,000.00
XALAPA	PASO DE OVEJAS SOLEDAD DE DOBLADO ZEMPOALA	ZONA IV	TORTON	\$12,000.00
XALAPA	JALCOMULCO	ZONA IV	TORTON	\$6,000.00
XALAPA	HUATUSCO	ZONA IV	TORTON	\$8,000.00
XALAPA	PEROTE JALACINGO COSAUTLAN DE CARVAJAL	ZONA IV	TORTON	\$10,000.00
XALAPA	GEOVILLAS DEL SOL BOCA DEL RIO ALVARADO VERACRUZ NORTE	ZONA V	TORTON	\$14,000.00
XALAPA	CATEMACO TRES VALLES SAN ANDRES TUXTLA COSAMALOAPAN	ZONA V	TORTON	\$18,000.00
XALAPA	PIEDRAS NEGRAS JOACHIN VILLA AZUETA PLAYA VICENTE	ZONA V	TORTON	\$21,000.00
XALAPA	NOGALES MALTRATA	ZONA VI	TORTON	\$11,000.00
XALAPA	OMEALCA YANGA AMATLAN	ZONA VI	TORTON	\$15,000.00
XALAPA	CORDOBA	ZONA VI	TORTON	\$9,000.00
XALAPA	ZONGOLICA CORDOBA XONOTLA FORTIN	ZONA VI	TORTON	\$14,000.00
XALAPA	ACAYUCAN JUAN RODRIGUEZ CLARA SAYULA DE ALEMAN	ZONA VII	TORTON	\$19,000.00
XALAPA	COSOLEACAQUE	ZONA VII	TORTON	\$16,000.00
XALAPA	ZARAGOZA JALTIPAN CHINAMECA	ZONA VII	TORTON	\$19,000.00
XALAPA	MINATITLAN SOTEAPAN	ZONA VII	TORTON	\$18,000.00
XALAPA	COATZACOALCOS 18 COATZACOALCOS 68	ZONA VIII	TORTON	\$18,000.00
XALAPA	AGUA DULCE ALLENDE	ZONA VIII	TORTON	\$20,000.00
XALAPA	IXHUATLAN DEL SURESTE NANCHITAL	ZONA VIII	TORTON	\$19,000.00
XALAPA	LAS CHOAPAS CUICHAPA	ZONA VIII	TORTON	\$20,000.00
XALAPA	XALAPA PLANTEL 35 Y 66		CAMIONETA 3.5TON. (3 CAMIONETAS)	\$6,000.00
XALAPA	PUEBLO VIEJO PANUCO	ZONA I	TORTON	\$25,000.00
XALAPA	TEMPOAL CHONTLA PLATON SANCHEZ	ZONA I	TORTON	\$24,000.00
XALAPA	TANTOYUCA OZULUAMA IXCANTEPEC	ZONA I	TORTON	\$23,000.00



XALAPA	ALAMO	ZONA II	TORTON	\$17,000.00
XALAPA	TIHUATLAN TAMIHUA CASTILLO DE TEAYO	ZONA II	TORTON	\$22,000.00
XALAPA	IXHUATLAN DE MADERO CHICONTEPEC	ZONA II	TORTON	\$23,000.00
XALAPA	MARTINEZ DE LA TORRE TLAPACOYAN	ZONA III	TORTON	\$11,000.00
XALAPA	COATZINTLA	ZONA III	TORTON	\$14,000.00
XALAPA	CAZONES MECATEPEC	ZONA III	TORTON	\$19,000.00
XALAPA	PASO DE OVEJASOLEDAD DE DOBLADO	ZONA IV	TORTON	\$12,000.00
XALAPA	JALCOMULCO	ZONA IV	TORTON	\$6,000.00
XALAPA	HUATUSCO	ZONA IV	TORTON	\$8,000.00
XALAPA	JALACINGO PEROTE	ZONA IV	TORTON	\$12,000.00
XALAPA	GEOVILLAS DEL SOL BOCA DEL RIO VERACRUZ NORTE	ZONA V	TORTON	\$15,000.00
XALAPA	CATEMACO SAN ANDRES TUXTLA COSAMALOAPAN	ZONA V	TORTON	\$18,000.00
XALAPA	PIEDRAS NEGRAS VILLA AZUETA PLAYA VICENTE	ZONA V	TORTON	\$21,000.00
XALAPA	NOGALES MALTRATA	ZONA VI	TORTON	\$11,000.00
Nota: Importe sin incluir IVA.			IMPORTE DE FLETES	\$750,000.00